B/ Tejar.
N° 202561.

202754

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

[illegible] PROYECTO: **Construcción, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos urbanos y rurales 2020 del municipio de Pasto**
[illegible] EDUCACION: **2020520010011**
[illegible] **1.293.968.442,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

	SI	NO
[illegible]	☑	☐
[illegible] DEFINIDO EL PROBLEMA [illegible]	☑	☐
[illegible]	☑	☐
[illegible] ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR EL PROBLEMA	☑	☐
[illegible] ADECUADAMENTE DIAGNOSTICADA	☑	☐
[illegible] CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS [illegible]	☑	☐
[illegible] COHERENTE CON MGA-WEB	☑	☐
[illegible]	☑	☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

PRODUCTOS Número de metros cuadrados de escenarios deportivos en los sectores urbano y rural con mantenimiento: 12.550. No. de metros cuadrados de escenarios deportivos de recreación en los sectores urbano y rural construidos 800.COMPONENTES:Se dispone de proyectos de infraestructura deportiva $1.115.000.000. 2.- Se ha garantizado el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa $1.293.968.442. TOTAL PROYECTO. $1.293.968.442. PRIMER AJUSTE. ARMONIZADO AL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PASTO LA GRAN CAPITAL 2019 - 2023. Agosto. 5 de 2020.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1 DIMENSION: **GERENCIA PUBLICA**
6.2 PROGRAMA: **Pasto con Infraestructura para el bienestar**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1 NOMBRE: **NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO**
7.2 CARGO:
7.3 DEPENDENCIA: **Secretario de Infraestructura y Valorización**

8. OBSERVACION El CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE CONTRATACION [illegible] DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER [illegible] PREPRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LOS [illegible] DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE: **Ricardo Alirio Pupiales. Rueda**
CARGO: Prof. Univ. **Planeacion de Gestion Institucional**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE EVALUACION DEL PROYECTO: **2020-01-30**

FIRMA:

Formato CPptoC02

202754

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2020001111

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/09/2020
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
23030201010505	Adecuacion y mejoramiento escenarios deportivos urbanos / NIVEL CENTRAL / Sistema general de partici	70,000,000.00	39,683,490.10
	Total Disponibilidad:	70,000,000.00	

Total Disponibilidad: SETENTA MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDID DDNDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUBTOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA CDMUNA CUATRO DEL MUNICIPIO

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: **JNARVAEZP**

STUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

e acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25de la ley 80 de 1993, e presenta el siguiente estudio y documentos previos para la suscripción de un onvenio solidario entre el Municipio de Pasto y la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar comuna 4 del Municipio de Pasto.

ECHA: Noviembre 2020

- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

a Secretaría de infraestructura y valorización Municipal tiene la necesidad y la bligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos nstitucionales a su cargo, como lo es la adecuación y mejoramiento de los Escenarios eportivos Urbanos y Rurales del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del lan de acción para el año 2020 y PLAN **DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023; PASTO A GRAN CAPITAL, PROGRAMA – PASTO CON INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.**

nte esta necesidad y ante los requerimientos de la comunidad practicante del eporte del Municipio de Pasto, se hace necesaria "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO E LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA ANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", on la adecuación y mejoramiento se pretende crear un sitio adecuado, para que abitantes del barrio el tejar, puedan disfrutar de los eventos deportivos y recreativos y si aprovechar el espacio en un 100% y lograr que la población siga practicando ctividades recreativas y deportivas; de esta manera se mejoraría las condiciones de ida de los habitantes, disminuyendo los índices de ocio entre la población, logrando n sano desarrollo físico e intelectual de los niños, jóvenes y adultos residentes en la omuna 4 y ayudando así a resolver de alguna manera los problemas sociales y ulturales que aquejan a la población.

Plan de Desarrollo Municipal Pasto "PASTO LA GRAN CAPITAL" contempla la mportancia del apoyo a una serie de actividades que permiten que las comunidades e cohesionen y fortalezcan sus procesos de participación en los diferentes espacios omunales. Para ello se viabilizó el proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA

UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO",

Para desarrollar la iniciativa mencionada, denaminada: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020, y de canformidad can la establecido en el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada" y que los contratos y/o canvenios que se suscriban en desarrollo de éste artículo, "se sujetarán a lo dispuesto par los artículos 375 a 378 <376, 377> del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993".

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 4°, establece los principios bajo los cuales los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, entre los cuales se encentra la participación, que consiste en que las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la cancertación y caaperacián para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechas y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal el cual se complementa con lo dispuesto en el artículo 39 ibídem que predica: *"Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerda con lo establecida en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley".*

De igual manera la Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, señala entre las funciones de los municipios: "(..) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y

asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuontío. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Aunado a lo anterior, la suscripción del convenio solidario con la JAC se hará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 375 del Decreto 1333 de 1986 por el cual se expide el Código de Régimen Municipal establece: "Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y Organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas por los convenios, acuerdos o contratos a que hubieren lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras".

2. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En este sentido, la Secretaria de Infraestructura y Valorización en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte de la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020, se encuentra la necesidad de apoyarse en la Junta sin ánimo de lucro, cuya accionar coincide con las objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del fortalecimiento de la gestión interinstitucional. La Junta ha demostrado la idoneidad y la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad para la

administración en el desarrollo del fortalecimiento de la gestión interinstitucional. La Junta ha demostrado la idoneidad y la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad para la ejecución del objeto del convenio.

Así las casas, cumplir uno de los objetivos propuestos en el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020 y que corresponde al fortalecimiento de la gestión interinstitucional.

Es precisa señalar que mediante resolución 1088 del 27 de octubre de 1962 expedida por la Gobernación de Nariño se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar Comuna 4 Municipio de Pasto y que mediante 007 del 22 de marzo de 2017 se inscribió a los dignatarios de la Junta para el periodo 2020-2023,representada por el señor **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.749674 de Pasto (N) quien actúa en calidad de presidenta dignataria de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar Comuna 4 del Municipio de Pasto para el periodo 2020-2023

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO:

Sumar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020.

. 1 <u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</u>

Código UNSPSC: 721033

Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de la Infraestructura.

GRUPO	**F.** Servicios
SEGMENTOS	**72.** Servicios de Edificación, Construcción de
FAMILIA	**10.** Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE	**33.** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
CODIGO.	**721033**
721033	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**

4. OBLIGACIONES CONVENIO:

4.1. Obligaciones de la Junta:

OBLIGACIONES DE LA JUNTA: En virtud del convenio a celebrar la Junta adquiere los siguientes compromisos: **1.-)** Cumplir con el objeto de este convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto registrado en el Bonco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto y conforme a las cantidades de obra del presupuesto que se encuentro determinado en el Estudio previo de este convenio. **2.-)** Adelantar las gestiones y demás trámites administrativos necesarios para la plena e idónea ejecución de este controto. **3.-)** Destinar los recursos que el Municipio aporto en virtud de este convenio, al desarrollo del proyecto. "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO"**4.-)** Los materiales que se utilicen para el desarrollo de este convenio sean de óptima calidad y tendrán el visto bueno del supervisor del convenio **5.-)** La Junta y supervisor del Convenio cotizaran y aprobaran los materiales previos a su compra. **6.-)** Realizar la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del convenio, paro el manejo exclusivo de los recursos los que serán trasferidos por el Municipio de Pasto, dando cumplimiento al objeto del presente convenio, entidad financiera que seleccione la Junta. **7.-)** la Administración y manejo de los recursos que trasfiere el

Municipio de Pasto, se harán en conjunto es decir por parte de la Junta y el supervisor del convenio. **8.-)** La Junta ejecutará el proyecto objeto de este convenio por el sistema de precios unitarios fijos.**9.-)** Promover y conformar el Comité Veedor. **10.-)** Presentar para su aprobación a la supervisión del contrato, informes de avance de ejecución del presente convenio su respectivo registro fotográfico, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. **11.-)** Suscribir junto con la comunidad beneficiada –comité veedor- de las proyectos las actas de entrega y recibo de las obras del proyecto objeto del convenio a entera satisfacción.**12.-)** La Junta como entidad ejecutora del proyecto aportará lo siguiente: Mano de obra no calificada, transporte de materiales, aseo de la obra durante la ejecución, imprevistos que se presenten en ejecución de las actividades objeto de este convenio. **13.-)** Informarle oportunamente o atender las recomendaciones del supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del convenio. **14).** Iniciar la ejecución de la obra, una vez se suscriba el acta de inicio correspondiente, toda vez que el inicio no está supeditado a la entrega del anticipo. **15.-)** La Junta Administradora del CONVENIO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", deberá cancelar la cuenta bancaria una vez finalizada la ejecución del convenio y el pago total del mismo, con el fin de proceder a su liquidación. **16.-)** La Junta De Acción Comunal del barrio el tejar de la comuna 4 del municipio de Pasto, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Municipio de Pasto, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19, que contará con previa autorización del Supervisor del Convenio.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio a celebrar EL MUNICIPIO adquiere los siguientes compromisos: **1.-)** Transferir los recursos económicos a la junta en las fechas y oportunidades previstas en la forma de pago. **2.-)** Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización **3.-)** Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran.

5.- VALOR DEL CONVENIO:

Se estima el valor total del convenio en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), que son aporte del Municipio para la compra y suministro de Materiales, el aporte de la comunidad beneficiada será: Mano de obra no calificada, transporte

de materiales, aseo de la obra durante la ejecución y los imprevistos que se presenten en ejecución de las actividades objeto de este convenio

6.- DESEMBOLSO DE APORTES:

Los recursos que aporta el Municipio se trasferirán a la **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO** de la siguiente manera: **a.** un anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio, a la legalización del convenio. Los recursos del convenio serán manejados en cuenta especial a nombre del convenio, y los rendimientos financieros que se generen en razón a los recursos económicos aportados por el Municipio deberán ser reintegrados al Municipio; **b).** Un segundo desembolso por valor equivalente al 25% del valor del convenio, una vez que la JUNTA, haya acreditado la inversión del al menos el (80%), del anticipo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio. **c)** El saldo restante por valor equivalente al 25% se transferirá una vez cumplido el objeto de este convenio previa certificación expedida por el Supervisor del mismo.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se hizo de acuerdo a las cantidades de material a suministrar para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020.

PRESUPUESTO MUNICIPIO

Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1	Replanteo general (área menor 1000m2).	M2	946,00	7.510,00	7.104.460,00
1,1	Poñete exterior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm	M2	18.428,00	555,00	10.227.540,00

1,2	Pintura vinilo tipo 1 interiores y exteriores 3 manos	M2	9.382,00	1.850,00	17.356.700,00
1,3	Cerramiento de protección e impacto en tubo pesado estructural 3" @ 3mts, marco en angulo de 2 1/2" *3/16, refuerzo en angulo de 1 1/2"*3/16 y malla eslabonada cal 10.5, H= 3.0 m pintado can anticarrosivo y pintura esmalte.	ML	341.523,00	84,76	28.947.663,64

Costo Directo		63.636.363,64
Impuestos	10,00%	6.363.636,36
		-
		-
COSTO TOTAL		**70.000.000,00**

El aporte de la comunidad para el presente convenio será a través Mano de obra no calificada, transporte de materiales, aseo de la obra durante la ejecución y los imprevistos que se presenten en ejecución de las actividades objeto de este convenio.

- Mano de obra no calificada.

- Transporte de material.
- Imprevistos.
- Aseo general durante la ejecución de la obra.

. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Afectación
2020001111	04/09/2020	23030201010505	Adecuación y mejoramiento escenarios deportivas urbanos /NIVEL CENTRAL/sistema general de participación.	70.000.000
			Total	70.000.000

e acuerdo al presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2020, ocumento expedido por la Oficina de Presupuesto del ente territorial.

. DURACION:

a duración es de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de icio. **PARAGRAFO**: El inicio de la ejecución de la obra, no está supeditado al esembolso o pago del anticipo, por lo cual la JUNTA deberá iniciar la obra una vez se uscriba el acta de inicio correspondiente.

0. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

NEXO 1

1. GARANTIAS

n aplicación de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en uento la cuantía y forma de pago del convenio, EL MUNICIPIO DE PASTO solo exigirá a a Junta de Acción Comunal, la constitución de las siguientes garantías:

Garantía única de cumplimiento del convenio, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, l pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente l diez por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en un monto equivalente al 100% del valor entregado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

c). Estabilidad de la obra: Equivalente al 30% del valor total final de la obra, vigente par dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de obra.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios ocasionados par el incumplimiento de las obligaciones laborales de la JUNTA derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el CINCO POR CEINTO (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo ae ejecución del contrato y por tres (3) añas más, a partir del acta final.

2) Garantía de respansabilidad civil extracontractual por valor asegurado equivalente a 200 S.M.M.L.V., que amparen los riesgos que ocurran durante la ejecución del convenio y cuya reclamación pueda realizase dentro de los das añas siguientes a la terminación del misma.

Cuyos amparos son: predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, responsabilidad civil patronal, daño emergente y lucro cesante, perjuicios extra patrimoniales.

12. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación se regirá por el artícula 355 de la Constitución nacional, Ley 80 de 1993, Decreto 1333 de 1986, articulo 375; Ley 1551 de 2012, articulo 6, numeral 16, parágrafo 3.

13. SUPERVISION

Para todos los efectos técnicos, la Supervisión de la Ejecución y avance de este convenio la realizará a través del Secretario de Infraestructura y Valorización o quien se designe por escrito. El SUPERVISOR delegado cumplirá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA JUNTA ; **2)** Realizar revisiones periódicas sabre las actividades adelantadas por LA JUNTA con el objeto de verificar el cumplimiento de las condicianes pactadas; **3)** Exigir a LA JUNTA la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones; **4)** Conceptuar sobre los ajustes y modificaciones que fuesen necesarios; **5)** Certificar el

cumplimiento del objeto del convenio dentro de las condiciones pactadas; **6)** Levantar y firmar las actas respectivas a que hubiere lugar; **7)** Informar al Municipio sobre el desarrollo del convenio ; **8)** Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación la prórroga al convenio, su adición o modificación, siempre que tales hechas sean procedentes y estén plenamente justificados; **9)** Impartir las órdenes, instrucciones y sugerencias por escrito, formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio . **10)** Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio; **11)** Elaborar los informes parciales y el informe final de supervisión; **12)** Proyectar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes, la supervisión.

:4. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2020001111
- Ficha de viabilidad emitida por el Banco de Proyectos No. 2020520010011
- Presupuesto oficial
- Documentos de la J.A.C. y Presiente de la J.A.C.
- Anexo 1 tipificación y asignación de riesgos.

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal

Revisión oficina Jurídica
Jurídica S.I.V.M

Proyecto Arq. Andrés Velasco C.
Apoyo Profesional S.I.V.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.749.674

ZAMBRANO BURGOS

APELLIDOS

CARLOS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1979**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00181760-M-0012749674-20090929 0016662245A 2 32647990

Escaneado con CamScanner

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 12749674

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 12749674.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, octubre 22, 2020 - Hora de consulta: 20:41:39

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Nit

Número Identificación: 9002599413

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE PASTO identificado(a) con NIT Número 9002599413.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, octubre 22, 2020 - Hora de consulta: 20:43:25

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

El certificado de **antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de **antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2020, a las 20:49:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002599413
Código de Verificación	9002599413201022204932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2020, a las 20:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12749674
Código de Verificación	12749674201022204541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:55:31 horas del 22/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12749674**
Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO BURGOS CARLOS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2020 08:59:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 12749674 y Nombres: CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16751423 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

[redacted]

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14436271671

(415)7707212659941(8020)000001443627167 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 5 9 9 4 1 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto 7 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRID EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE PASTO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Nariño 5 2

40. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 B 1 A 63 BRR EL TEJAR

42. Correo electrónico: fotec4@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 1 5 8 5 8 2 4 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: B 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 6 2 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	4	2																					

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	5	3	4	6	8	7	9	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Sí X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 7 1 0 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: HURTADO BENAVIDES JUAN FERNANDO

965. Cargo: Analista U

Fecha generación documento PDF: 26-02-2020 11:31:31AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14493465727

(415)7707212499a4(8020) 000001449346572 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1274967 4 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico: 14

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1274967 4

27. Fecha expedición: 19980430

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Nariño 52

30. Ciudad/Municipio: Pasto 001

31. Primer apellido: ZAMBRANO

32. Segundo apellido: BURGOS

33. Primer nombre: CARLOS

34. Otros nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: FOTEC

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Nariño 52

40. Ciudad/Municipio: Pasto 001

41. Dirección principal: MZ, 3 CA 6 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico: fotec4@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 7295765

45. Teléfono 2: 3015858240

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4631 — 47. Fecha inicio actividad: 20090804

Actividad secundaria — 48. Código: 1089 — 49. Fecha inicio actividad: 20090804

50. Código: Otras actividades 1: 4741 2: 8219

Ocupación

51. Código: 1317

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 5

12- Ventas régimen simplificado

Obligaciones aduaneras

54. Código:

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20181204

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CASTILLA CORTES MARIA CRISTINA JULIANA
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 04-12-2018 09:41:29AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202021028
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE PASTO con identificación No. 900259941, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2020-10-06
Válido Hasta: 2020-12-05
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Betty Lucia Bastidas Arteaga
Subsecretaria De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202017550
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS con identificación No. 12749674, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2020-09-02
Válido Hasta: 2020-11-01
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Betty Lucia Bastidas Arteaga
Subsecretaria De Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributarie y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clave Aportante	Sucursal principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		JUEGOS DE ZAMBRANO LIZ STELLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PASTO-NARIÑO	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	Periodo Salud	Clave Pago	Clave Planilla	Tipo Planilla	Fecha Límite	Fecha Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-09	2020-10	[illegible]	941134092	E	2020/10/23	2020/10/09	BANCO AV VILLAS	0	$321,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	A
1	CC	[illegible]	ZAMBRANO JUAGIBI CARLOS [illegible]	[illegible]	30	$877,803	$140,500	[illegible]	30	$877,803	$105,300	CCF20	30	$737,717	$29,600	[illegible]	30	$877,803	$4,600	30	$737,717	
Total Afiliados(1)						$877,803	$140,500			$877,803	$105,300			$737,717	$29,600			$877,803	$4,600		$737,717	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
PORVENIR	230201	800.224.808	6	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,600	$0	$0	$4,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,600	$0	$0	$29,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF20	891,280,008	1	1	$29,600	$0	$0	$29,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$109,800	$0	$0	$109,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,100	$0	$0	$22,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	5	1	$22,200	$0	$0	$22,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,800	$0	$0	$14,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$14,800	$0	$0	$14,800
TOTAL				1	$321,500	$0	$0	$321,500

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO **PRESUPUESTO**			
	VIGENCIA 20-Oct-17	**VERSIÓN** 02	**CÓDIGO** IN-F-016	**CONSECUTIVO**

OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO
FECHA:	Octubre 2020

Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1	Replanteo general (área menar 1000m2).	M2	946,00	7.510,00	7.104.460,00
1,1	Pañete exterior allanada praporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm	M2	18.428,00	555,00	10.227.540,00
1,2	Pintura vinilo tipa 1 interiares y exteriores 3 manos	M2	9.382,00	1.850,00	17.356.700,00
1,3	Cerramiento de pratección e impacto en tubo pesado estructural 3" @ 3mts, marca en angula de 2 1/2" *3/16, refuerza en angulo de 1 1/2"*3/16 y malla eslabanada cal 10.5, H= 3.0 m pintado con anticorrasivo y pintura esmalte.	ML	341.523,00	84,76	28.947.663,64

Casta Directa		63.636.363,64
Impuestas	10,00%	6.363.636,36
		-
		-
COSTO TOTAL		**70.000.000,00**

Elabaró:
Arq. Andres Velasco Cadena

Ing. Nilsa Rocio Villata Rasero
Secretaria de Infraestructura y Valarización

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

RESOLUCION No. de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO LA CELEBRACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2017, decreto 1082 de2015. Ley 1551 de 2012, en su condición de Director Departamento Administrativo de Contratación Pública, y funcionario delegado para contratar médiate Decreto No 0348 del 11 de septiembre de 2020, del MUNICIPIO DE PASTO, entidad pública territorial, con NIT 891280000-3, quien para efectos de este convenio se denominará el Municipio o el Contratante.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, deberes y derechos consagrados en la constitución"

Que el artículo 209 de lo citado norma determina, que lo función administrativo esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla en lo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la Secretaría de infraestructura y valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivas institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento permanente y rutinario de las vías del Municipio de Pasto y el desarrollo progresivo y sostenible de su hábitat, lo anterior en cumplimiento del Plan De Acción para el año 2020 y del Plan de Desarrolla Municipal Pasto.

Ante esta necesidad y ante los requerimientos de la comunidad practicante del deporte del Municipio de Pasto, se hace necesaria "ADECUACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO", con la adecuación y mejoramiento se pretende crear un sitio adecuado, para que habitantes del barrio el tejar, puedan disfrutar de los eventos deportivos y recreativos y asi aprovechar el espacio en un 100% y lograr que la población siga practicando actividades recreativas y deportivas; de esta manera se mejoraría las condiciones de vida de los habitantes, disminuyendo los índices de ocia entre la población, logrando un sano desarrollo físico e intelectual de los niños, jóvenes y adultos residentes en la comuna 4 y ayudando así a resolver de alguna manera los problemas sociales y culturales que aquejan a la población.

Los beneficios de lo intervención en los escenarios deportivos por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en la comodidad, seguridad, estética, y costos que influyen en el mejoramienta de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio Pasto.

Qué Para desarrollar la iniciativa denominada: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA DEL MUNICIPIO DE PASTO" vigencia 2020, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o lo ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizado" y que los contratos y/o convenios que se suscriban en desarrollo de éste artículo," se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 <376, 377> del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993".

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 4", establece los principios bajo los cuales los municipios ejercen las competencias que les atribuyen lo Constitución y la Ley, entre los cuales se encuentra la participación, que consiste en que los autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisianes que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo o los postulados de la democracia participativa, vinculando activa mente en estos procesos o particulares, organizaciones civiles,

asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal el cual se complementa con lo dispuesta en el artículo 39 ibidem que predica: "Los Municipios podrán celebrar convenias can los arganismos de acción comunal, arganizacianes civiles y asociaciones paro el cumplimiento o lo ejecución de determinadas f unciones, de acuerda can la establecido en el parágrafo 3° del artícula 6° de lo presente ley".

De igual manera lo Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, señala entre las funciones de los municipios: [...] 16. En cancordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitucián Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunta de programas y actividades establecidos por la Ley a los municipios y distritos, acorae con sus planes desarrollo. (...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la cornplementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y lo satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a las entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntos de acción camunal con el fin de ejecutar obras hasta por lo mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismas competentes.

Aunado o lo anteriar, lo suscripción del convenio solidario con la JAC se hará en cumplimiento de lo establecido en el Artícula 375 del Decreto 1333 de 986 por el cual se expide el Código de Régimen Municipal establece: "Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, los Juntos y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucra, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, nichos Juntas y Organizacionos celebraron con los municipios y sus entidades descentralizadas par los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento a la ejecución de determinadas funciones u obras".

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del

"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO vigencia 2020, se encuentra la necesidad de apoyarse en la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, Junta sin ánimo de lucro, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de lo Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la

administración en el desarrollo del fortalecimiento de la gestión interinstitucional. Lo Junta ha demostrado la idoneidad y la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan se capacidad para la ejecución del objeto del convenio.

Que la inclusión de los escenarios deportivos del Municipio de Pasto conllevan o cumplir uno de los objetivos propuestos en el proyecto y que corresponde al fortalecimiento de la gestión interinstitucional.

Que la Junta de acción comunal del barrio el Tejar, entidad sin ánimo de lucro, establecida en la resalución numera 1085 del 27 de octubre de 1962 , por lo cual se reconoce persanería jurídica de la junta de acción comunal del barria el tejar comuna 4 de la ciudad de pasta habilitándola para ejercer derechas y adquirir obligaciones de carácter civil, y mediante resalución número 007 del 2017 por la cual se inscribe a la nueva directiva y dignatarios de la junta de acción comunal del barrio el Tejar camuna 4. señor CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS, mayor de edad, identificada can la cédula de ciudadanía Na. 12.749674 de Pasto (N), quien actúa en calidad de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el acta número 007 del 22 de marzo de 2017.
Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del convenio solidario con la LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO identificada con NIT 900259941-3 y representada legalmente por la señor CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Na. 12.749674 de Pasto (N), de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación.

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Celebración del convenio solidario de conformidad con lo previsto en la constitución Política art 355, artículos 375 a 378 <376, 377> del Decreto 1333 de 1986, la Ley 80 de1993 ley 155 de 2012".

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OBJETO A CONTRATACION	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTADE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR, en la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, vigencia 2020.
PRESUPUESTO	**VALOR DEL CONVENIO:** El valor total de convenio, es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000).
DURACION	La duración es de treita (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Departamento administrativo de Contratación Pública. Secretaría de Infraestructura y Valorizacion.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del convenio en las dependencias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las normas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, decreta 1082 de 2015 y ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 13 OCT 2020

RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director Departamento Administrativo de Contratacion Publica

Revisión oficina Jurídica
Jurídica S. V. M

Proyectó Abg. ANDRES M. ASCO C.
Apoyo Profesional S. V. M.

202754

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE PASTO

Entre los suscritos a saber; **RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto, identificado can cédula de ciudadanía No 12.748.447 de Pasta, en su condición de Director Departamenta Administrativo de Contratación Pública, y funcionario delegado para cantratar médiate Decreto Na 0348 del 11 de septiembre de 2020, del MUNICIPIO DE PASTO, entidad pública territorial, can NIT 891280000-3, quien para efectas de este convenio se denominará el Municipio a el Cantratante, por una parte, y por la otra, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, entidad sin ánimo de lucra, con Persanería Jurídica reconocida según la Resolución No. 085 del 27 de actubre de 1962 expedida por la Gobernación de Nariña, con NIT 900259941-3 representada por el Señar **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS** con la cédula de ciudadanía No. 12.749674 de Pasta quien actúa en calidad de presidente dignatario debidamente inscrita en la Alcaldía de Pasto, como cansta en la Resolución No. 007 del 22 de marza de 2017, quien para los efectas del presente dacumenta se denominará **LA JUNTA**, hemos decidido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previas las siguientes consideracianes: **1.** Que EL MUNICIPIO como entidad Estatal de conformidad al artículo 2° de la Constitución Palítica cumple con unos fines tales camo: (...) servir a la comunidad, pramaver la prasperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Canstitución; facilitar la participación de todos en las decisianes que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...) **2.** Que la Carta Política establece en su artícula 103 que el Estado contribuirá a la arganización, promoción y capacitación de las JUNTAS de prafesionales, civiles, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas a de utilidad común, no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, can el abjeta que constituyan mecanismas democráticas de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca.**3.** Que de igual forma, la Constitución Política, en el artícula 311 establece que: "Al municipio camo entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le carrespande prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrolla de su territorio, pramover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Canstitución y las leyes. **4.QUE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL**

MUNICIPIO DE PASTO, presentó la correspondiente solicitud para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO" y la Secretaria de Infraestructura y Valorización realizó los estudios técnicos y demás gestiones necesarias para la ejecución de este proyecto. **5.** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020 -2023 denominado **PASTO LA GRAN CAPITAL**, y programa Pasto con infraestructura para el bienestar, la administración Municipal contemplala importancia del apoyo a una serie de actividades que permiten que las comunidades se cohesionen y fortalezcan sus procesos de participación en los diferentes espacios comunales. Para ello se viabilizó el proyecto denominado: "Construcción, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos urbanos y rurales 2020 del Municipio de Pasto", radicado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Pasto con el No. 2020520010011 del 30 de enero de 2020. **6.** Que de acuerdo al artículo 8° de la Ley 743 de 2002 la Junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. **7.** Que la Ley 743 de 2002 en su artículo 19 literal f, señala dentro de los objetivos que tienen los organismos de acción comunal: "Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo." **8.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada" y que los contratos y/o convenios que se suscriban en desarrollo de éste artículo, "se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 <376, 377>del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993" **9.** Que el Artículo 375 del Decreto 1333 de 1986 por el cual se expide el Código de Régimen Municipal establece: "Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en

el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizacianes celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos a contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras"**10.** Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 4°, establece los principios baja los cuales los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, entre los cuales se encuentra la participación, que consiste en que las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a las postuladas de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizacianes civiles, JUNTAS residentes del sector y grupos de acción comunal el cual se complementa con la dispuesto en el artículo 39 que predica: "Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y Juntas para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley" **11.** Que de igual manera la Ley 1551 de 2012 en el artículo 6° modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, señala entre las funciones de los municipios: "(..)16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipias y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y Juntas residentes en el territario, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la camplementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden Departamental y Municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los arganismos competentes."**12.** Que de acuerdo a lo anterior **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO,** con Personería Jurídica reconocida según la Resolución No. 1088 del 27 de octubre de 1962 expedida por la Gobernación de Nariño, con NIT 900259941-

s representada por el señor **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.749.674 de Pasto (Nariño) quien actúa en calidad de presidente dignatario debidamente inscrito (a) en la Alcaldía de Pasto, como consta en la Resolución No. 007 del 22 de marzo de 2017,, es una entidad sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales residenciadas en su territorio, que aunando esfuerzos y recursos procurarán dar soluciones a las necesidades y aspiraciones más sentidas de la comunidad y como organismo de naturaleza solidaria, procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos o convenios para la construcción de obras o la prestación de servicios, según lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P. **13.** Que de acuerdo a las consideraciones señaladas se procede a la suscripción del presente convenio solidario el cual se regirá por lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986 y Ley 80 de 1993. **PRIMERA-OBJETO.-Aunar esfuerzos administrativos, técnicas y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020, según el estudio de conveniencia y oportunidad establecido por la Secretaría de Infraestructura y Valorización, del Municipio de Pasto, con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

Cádiga	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1	Replantea general (área menar 1000m2).	M2	946,00	7.510,00	7.104.460,00
1,1	Pañete exterior allanado praporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm	M2	18.428,00	555,00	10.227.540,00
1,2	Pintura vinilo tipo 1 interiores y exteriores 3 manos	M2	9.382,00	1.850,00	17.356.700,00
1,3	Cerramienta de pratección e impacto en tubo pesado estructural 3" @ 3mts, marco en angulo de 2 1/2" *3/16, refuerzo en angula de 1 1/2"*3/16 y malla eslabonada cal 10.5, H= 3.0 m pintado can anticarrosivo y pintura esmalte.	ML	341.523,00	84,76	28.947.663,64

Costo Directo		63.636.363,64
Impuestos	10,00%	6.363.636,36
		-
		-
COSTO TOTAL		**70.000.000,00**

Por su parte la Junta de acción comunal aportará lo siguiente: Mano de obra no calificada y los imprevistos que se presenten en ejecución de las actividades objeto de este convenio.

- Mano de obra no calificada.
- Transparte de material.
- Imprevistos.
- Aseo general durante la ejecución de la obra.

SEGUNDA. -VALOR DEL CONVENIO. Se estima el valor total del convenio en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), que corresponde al aporte del Municipio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. En virtud del convenio a celebrar EL MUNICIPIO adquiere los siguientes compromisos: **1.-)** Transferir los recursos económicos a la junta en las fechas y oportunidades previstas en la forma de pago. **2.-)** Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización. **3.-)** Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA JUNTA:** En virtud del convenio a celebrar la Junta adquiere los siguientes compromisos: **1.-)** Cumplir con el objeto de este convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto y conforme a las cantidades de obra del presupuesto que se encuentra determinado en el Estudio previo de este convenio. **2.-)** Adelantar las gestiones y demás trámites administrativos necesarios para la plena e idónea ejecución de este contrato. **3.-)** Destinar los recursos que el Municipio aporta en virtud de este convenio, al desarrollo del proyecto. "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA

COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO" **4.-)** Los materiales que se utilicen para el desarrollo de este convenio sean de óptima calidad y tendrán el visto bueno del supervisor del convenio **5.-)** La Junta y Supervisor del Convenio cotizaran y aprobaran los materiales previos a su compra. **6.-)** Realizar la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos los que serán trasferidos por el Municipio de Pasto, dando cumplimiento al objeto del presente convenio, entidad financiera que seleccione la Junta. **7.-)** la Administración y manejo de los recursos que trasfiere el Municipio de Pasto, se harán en conjunto es decir por parte de la Junta y el supervisor del convenio. **8.-)** La Junta ejecutará el proyecto objeto de este convenio por el sistema de precios unitarios fijos.**9.-)** Promover y conformar el Comité Veedor. **10.-)** Presentar para su aprobación a la supervisión del contrato, informes de avance de ejecución del presente convenio su respectivo registro fotográfico, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. **11.-)** Suscribir junto con la comunidad beneficiada –comité veedor- de los proyectos las actas de entrega y recibo de las obras del proyecto objeto del convenio a entera satisfacción.**12.-)** La Junta como entidad ejecutora del proyecto aportará lo siguiente: Mano de obra no calificada, transporte de materiales, aseo de la obra durante la ejecución, imprevistos que se presenten en ejecución de las actividades objeto de este convenio. **13.-)** Informarle oportunamente o atender las recomendaciones del supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del convenio. **14).** Iniciar la ejecución de la obra, una vez se suscriba el acta de inicio correspondiente, toda vez que el inicio no está supeditado a la entrega del anticipo. **15.-)** La Junta Administradora del CONVENIO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", deberá cancelar la cuenta bancaria una vez finalizada la ejecución del convenio y el pago total del mismo, con el fin de proceder a su liquidación. **16.-)** La Junta De Acción Comunal del barrio el tejar de la comuna 4 del municipio de Pasto, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Municipio de Pasta, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19, que contará con previa autorización del Supervisor del Convenio. **QUINTA.- DESEMBOLSO DE APORTES**.- Los recursos que aporta el Municipio se trasferirán a la **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO** de la siguiente manera: a). un anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio, a la legalización del convenio. Los recursos del convenio serán manejados en cuenta especial a nombre del convenio, y los rendimientos financieros que se generen en

azón a las recursos económicos aportados por el Municipio deberán ser reintegrados al Municipio; b). Un segundo desembolso por valor equivalente al 25% del valor del convenio, una vez que la JUNTA, haya acreditado la inversión del al menos el (80%), del anticipo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio; c). El saldo restante por valor equivalente al 25% se transferirá una vez cumplido el objeto de este convenio previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **PARÁGRAFO:** Los recursos del convenio serán manejados en cuenta especial a nombre del convenio, y los rendimientos financieros que se generen en razón a los recursos económicos aportados por el Municipio deberán ser reintegrados al Municipio. **SEXTA. -DURACIÓN:** La duración es de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO**: El inicio de la ejecución de la obra, no está supeditado al desembolso o paga del anticipo, por lo cual la JUNTA deberá iniciar la obra una vez se suscriba el acta de inicio correspondiente. **SÉPTIMA: DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.** - LA JUNTA se obliga a mantener durante toda la ejecución del proyecto y hasta la entrega final y recibo de ellas el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. **OCTAVA. - REVISION DE PRECIOS.-** Durante el desarrollo del convenio no habrá lugar a revisión o reajuste de precios. **NOVENA. - ADICION PRESUPUESTAL Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:**-No habrá lugar a adición de presupuesto. La Junta de Acción Comunal asume la obligación de ejecutar el proyecto de acuerda al presupuesto indicado por la Secretaría de infraestructura y Valorización. **PARAGRAFO:** En el evento de que haya lugar a la ejecución de mayores cantidades de obras, para su pago, se hará compensación con los menores valores de adquisición de material y/o transporte, por parte de la Junta de Acción Comunal, previamente autorizada por EL Municipio de Pasto, a través de su supervisar delegado. **DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-**El convenio a celebrar cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3020001111 de septiembre 4 del 2020, con cargo a la cuenta No. 23030201010505, por valor de ($70.000.000), denominada adecuación y mejoramiento escenarios deportivas urbanos/NIVEL CENTRAL/ sistema general de participación del presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2020, documento expedido por la Oficina de Presupuesto. **DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para los efectos contractuales, se tendrá como domicilio el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño. **DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.** -: En aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del convenio, EL MUNICIPIO DE PASTO solo exigirá a la Junta de Acción

Comunal, la constitución de las siguientes garantías: 1) Garantía única de cumplimiento del convenio, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare las siguientes riesgos: **a).** Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. **b).** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en un monto equivalente al 100% del valor entregado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. **c).** Estabilidad de la obra: Equivalente al 30% del valor total final de la obra, vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de obra. **2)** Garantía de responsabilidad civil extracontractual por valor asegurado equivalente a 200 S.M.M.L.V., que amparen los riesgos que ocurran durante la ejecución del convenio y cuya reclamación pueda realizase dentro de los dos años siguientes a la terminación del mismo. Esta garantía deberá amparar lo siguiente: predios laborales y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, respansabilidad patronal, responsabilidad, daño emergente y lucro cesante, perjuicios extra patrimoniales. **DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos técnicos, la Supervisión de la ejecución y avance de este convenio la realizará a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización o quien se designe por escrito. El SUPERVISOR delegado cumplirá las siguientes funciones: 1) Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA JUNTA; 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas por LA JUNTAcon el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas; 3) Exigir a LA JUNTA la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones; 4) Conceptuar sobre los ajustes y modificaciones que fuesen necesarios; 5) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio dentro de las condiciones pactadas; 6) Levantar y firmar las actas respectivas a que hubiere lugar; 7) Informar al Municipio sobre el desarrollo del convenio; 8) Informar y solicitar oportunamente a la Departamento Administrativo de Contratación la prórroga al convenio, su adición o modificación, siempre que tales hechos sean procedentes y estén plenamente justificados; 9) Impartir las órdenes, instrucciones y sugerencias por escrito, formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del convenio. 10) Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio; 11) Elaborar los informes parciales y el informe final de supervisión; 12) Proyectar el acta de liquidación del convenio, la cual será suscrita por las partes, la interventoría y la supervisión. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN.** LA JUNTA no podrá ceder total o parcialmente

el presente convenio, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio (Incisa 3° Artículo 41 de la ley 80 de 1993). La contravención a esta cláusula por parte de LA JUNTA, facultará al Municipio, para hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente convenio. Adicionalmente el Municipio no adquiere ni acepta obligación alguna frente al cesionario. **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA JUNTA, con la suscripción de éste convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículos 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme la prevé el artículo 9° de la misma ley, igualmente el representante legal de LA JUNTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ni él ni los miembras de la junta o consejo directivo, se encuentran baja las causales de inhabilidad e incompatibilidad. **DÉCIMA SEXTA.- MULTAS.** El incumplimiento por parte de la JUNTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas, le acarreará una sanción pecuniaria, en calidad de multa, que impondrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por cienta (10%) de dicho valor. **DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o definitivo de cualquiera de las obligaciones del convenio por parte de LA JUNTA, este pagará al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Este valor podrá ser tomado por el Municipio, de los pagos que deba realizar. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda reclamar una indemnización mayor por estimar que el valor de los perjuicios sufridas supera la suma antes mencianada. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD DEL CONVENIO.-** Mediante acto administrativo motivado EL MUNICIPIO podrá declarar a la Junta la caducidad del convenio, por las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales que contemplen tal facultad, y con el procedimiento y efectos consagrados en esas disposiciones. **DECIMA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES DEL CONVENIO.-** El Municipio queda facultado para interpretar, modificar o terminar unilateralmente el convenio conforme a las reglas contenidas en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL CON TERCEROS:** La totalidad de los compromisos contractuales pactados con terceros que se deriven de la ejecución de este convenio, en particular aquellos de tipo laboral, son de responsabilidad exclusiva de LA JUNTA, por lo tanto el Municipio no adquiere ningún tipo de vínculo contractual o laboral con terceros involucrados. **VIGÉSIMA PRIMERA.-**

CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato le son aplicables las clausulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, previo los trámites administrativos aplicables según la normatividad vigente **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTEGRALIDAD**: Hace parte integral del presente canvenio y son vinculantes en cada una de sus partes los siguientes documentos: El estudio de conveniencia y oportunidad del presente convenio, Proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020 el Presupuesto del proyecto, la Viabilidad técnica, Certificado de Disponibilidad expedido por el Municipio, la correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio, los informes y actas del Supervisor, los estudios, requisitos previos y demás documentos que surjan con ocasión del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente convenio. **VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por la Junta bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni can el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. A sí mismo la junta se abliga a mantener INDEMNE al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga causa las actuaciones del contratista **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del convenio deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de entrega final de la obra, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 1 de la ley 1150 del 2007, y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten. En los eventos de terminación anticipada o anarmal del convenio, su liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acto que haya dado lugar a la terminación del convenio. **PARAGRAFO: LIQUIDACION UNILATERAL:** Si la JUNTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.-** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal por el valor total del convenio y la aprobación de las garantías que deberán ser allegadas dentro delos términos establecidos. Para la legalización la Junta deberá acreditara a su exclusivo

cargo: 1) Copias del RUT de LA JUNTA 2) Copias de la identificación del Representante Legal. 3) Copias del acto de reconocimiento de Personería Jurídica. 4) Copia del acto administrativo de inscripción de directivos y dignatarios de la JAC 5). Certificado de antecedentes disciplinarias, Fiscales y de Policía 6) Paz y salvo Municipal 7) certificación de encontrarse al día con el paga de aportes parafiscales y de seguridad sacial o certificación de na contara can persanal de nómina a cargo y por lo tanta no se genera la abligación del pago de los mencionadas apartes 8) Los demás documentos que sean legalmente exigibles. **VIGESIMA SEXTA.** - Los costas que ocasiane la legalización de este convenia estarán a cargo de LA JUNTA.

Para canstancia se firma en San Juan de Pasto a los NOV 2020

JHONNY HASTONG MIRANDA MARTINEZ
Director D.A.C.P.

CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS
Presidente de la Junta de Acción Comunal
Del Barrio El Tejar

Revisó: Ing. Nisa Rocío Villota Rosero
Secretaria de Infraestructura y Valarización

Revisó Oficina Jurídica
Jurídica S.I.V.M.

Proyectó Arq. Andrés Darío Velasca Cadena
Apoya SIVM

Formato CPptoC03

ALCALDÍA DE PASTO

Registro de Compromiso
Número: 2020003352

Fecha: 25/11/2020

Tercero: 900259941 **Sucursal:** 001 **Nombre:** JAC DEL BARRIO EL TEJAR DEL MCPIO DE PAS

Concepto: CONVENIO SOLIDARIO 20202754 TREINTA (30) DIAS AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
23030201010505	Adecuacion y mejoramiento escenarios deportivos urbanos / NIVEL CENTRAL / Sistema general de partici	DIS	2020001111	70,000,000.00

TOTAL: 70,000,000.00

Total SETENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en la ciudad de PASTO a los 25 dia(s) del mes de Noviembre de 2020

CARMEN ELISA DIAZ HIDALGD
Jefe de Presupuesto

Elaboró: **JNARVAEZP**

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO APROBACION DE POLIZA			
	VIGENCIA 15-Enero-12	VERSIÓN 01	CODIGO CO-F07	PÁGINA 1 de 1

APROBACION DE POLIZA

De conformidad con la delegación otorgada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Decreto 0375 de 11 de julio de 2016, el Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, procede a aprobar la(s) póliza(s), conforme a la siguiente información:

Fecha aprobacion	Numero contrato	Tipo contrato	Nro Registro
25 de Noviembre de 2020	20202754	convenio solidario - contratacion directa	4379

Objeto contractual

aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de pasto y la junta de acción comunal del barrio el tejar de la comuna 4 del municipio de pasto, para la adecuación y mejoramiento de las instalaciones pertenecientes al predio donde se encuentra ubicada la cancha de futbol del barrio el tejar de la comuna 4 del municipio de pasto, vigencia 2020.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

Identificacion	900259941-3
Nombre contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL TEJAR *

DATOS DE LA POLIZA

Clase de poliza	Nombre Aseguradora	Numero de poliza	Fecha Expedicion
poliza de seguros de cumplimiento	Seguros del estado	41-44-101236245	2020-11-23
responsabilidad civil extracontractual	Seguros del estado	41-40-101039894	2020-11-23

Numero de poliza	Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Vig desde Act.	Vig hasta Act.	Valor Adic.	Valor Aseg/Actual
41-44-101236245	cumplimiento de contrato	2020-11-13	2021-06-13	7,000,000.00	2020-11-13	2021-06-13	0.00	7,000,000.00
41-44-101236245	buen manejo y correcta inversion de anticipo	2020-11-13	2021-06-13	35,000,000.00	2020-11-13	2021-06-13	0.00	35,000,000.00
41-44-101236245	estabilidad y calidad de la obra	2020-11-13	2022-12-13	21,000,000.00	2020-11-13	2022-12-13	0.00	21,000,000.00
41-40-101039894	predios labores y operaciones	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00
41-40-101039894	contratista subcontratista	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00
41-40-101039894	vehiculos propios y no propios	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00
41-40-101039894	responsabilidad civil patronal	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00
41-40-101039894	daño emergente y lucro cesante	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00
41-40-101039894	perjuicio extrapatrimoniales	2020-11-13	2020-12-13	175,560,600.00	2020-11-13	2020-12-13	0.00	175,560,600.00

Suma Aseg / Actual 1.116.363.600.00

CUMPLASE

RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Reviso Inicial
RICARDO ESTEBAN ESPINOSA DE LA TORRE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101236245	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2020	13	11	2020	00:00	13	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.941-3

DIRECCIÓN: PASTO — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 3015858240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3

DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO 7292000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDIGS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIDE CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRDLLO DEL CONVENID SOLIDARID, CUYP OBJETO ES:ADNAR ESFUERZOS ADMINISTRAYIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRID EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTDE AL PREDID DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2020, SEGUN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, DEL MUNICIPIO DE PASTO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/11/2020	13/06/2021	$7,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPD	13/11/2020	13/06/2031	$35,000,000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13/12/3020	12/12/2022	$21,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****398,367.00	$ *******7,000.00	$ ******77,018.00	$ **********482,385.00	$ *******$3,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
VELASCO BRAVO AGENCIA COLOCADORA DE	133525	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101236245

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barrientos - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101236246	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2020	13	11	2020	00:00	13	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.259.941-3

DIRECCIÓN: PASTO — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 3015856240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.000-3

DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 7292000

ADICIONAL:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****398,367.00	$ *******7,000.00	$ ******77,919.00	$ **********482,386.00	$ *******63,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
VELASCO BRAVO AGENCIA COLOCADORA DE	133525	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 18 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709994021167 (0020) 11009407452908 (3900) 000000402306 (96) 20211113

REFERENCIA PAGO: 11009607452908

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101039894	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2020	13	11	2020	00:00	13	12	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.941-3

DIRECCIÓN: PASTO — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 3015858240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3

DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 7292000

BENEFICIARIO: 891280000 - MUNICIPIO DE PASTO — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONVENIO SOLIDARIO, CUYO OBJETO ES:UNIR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2024, DEGUN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, DEL MUNICIPIO DE PASTO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/11/2020	13/11/2020	$175,560,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/11/2020	13/12/2020	$175,560,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/11/2020	13/12/2020	$175,560,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****130,577.00	$ ******2,000.00	$ ******26,329.00	$ **********164,907.00	$ ******175,560,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
VELASCO BRAVO AGENCIA COLOCADORA DE	133525	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101039894

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURD DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101039894	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2020	13	11	2020	00:00	13	12	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.258.941-3

DIRECCIÓN: PASTO — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 3015658240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3

DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 7292000

BENEFICIARIO: 891200000 - MUNICIPIO DE PASTO

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/11/2020	13/12/2020	$175,560,600.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/11/2020	13/12/2020	$175,560,600.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/11/2020	13/12/2020	$175,560,600.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 18 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101039894

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JAIRODELGADO

IMPAAM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURD DE RESPDNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101039894	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HDRAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2020	13	11	2020	00:00	13	12	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZDN SOCIAL: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.941-3

DIRECCIÓN: PASTO — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 3016858240

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3

DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO 7292000

BENEFICIARIO: 001280000 - MUNICIPIO DE PASTO — ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****136,577.00	$ ******2,000.00	$ *****26,329.00	$ **********164,907.00	$ ******175,580,600.00	CDNTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
VELASCO BRAVO AGENCIA COLOCADORA DE	113525	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226822 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100960745277 1(3900)000000164907(96)20211113

REFERENCIA PAGO: 1100960745277-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO _ SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 1125 DE 1962

(OCTUBRE 27)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O,

Que el señor Manuel Montufar, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, para la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar, representada por él, en su carácter de Presidente de la misma, y ha acompañado a esta solicitud los documentos de legalidad que se exigen para estos casos.

Que una vez examinada dicha documentación, se llega al conocimiento que no tiene nada que vaya contra la moral y buenas costumbres, ni contra el orden constitucional y legal existente, que su objeto es el adelanto moral y material de ese Barrio, que en consecuencia ha llenado los requisitos señalados por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944, y

Que la Gobernación del Departamento tiene autorización para conocer de estos negocios, mediante delegación conferida por el Decreto 2703 de 1959,

R E S U E L V E,

Aprobar los Estatutos de organización y funcionamiento de la Junta de Acción Comunal del barrio "El Tejar", en este Municipio; reconocer Personería Jurídica a la Junta, habilitándola para ejercer derechos y adquirir obligaciones de carácter civil; y hacer inscribir en el Libro de Registro, respectivo el nombre del señor Manuel Montufar como su Representante legal.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Ayda/ JEA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

GUILLERMO ZARAMA VILLOTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

NELSON MERCADA S.

H. 57

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCIÓN No. 007 de 2017
(Marzo 22)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0045 DEL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2016, Y SE INSCRIBE LA NUEVA DIRECTIVA Y DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR – COMUNA CUATRO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
Y
LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

En ejercicio de sus facultades contempladas en la Ley 126 de 1976, Ley 52 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 743 de 2002, Ley 1551 de 2012, Decreto 1930 de 1979, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008, Decreto 0575 de 2015, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de el Barrio El Tejar, del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, identificado con Personería Jurídica No. 1088 del 27 de octubre de 1962 expedida por la Gobernación de Nariño, solicitó la inscripción de los nuevos directivos y dignotorios elegidos en el proceso electoral del día domingo 24 de abril del año 2016 y en uso del principio de autonomía consagrado en el numeral 8 del Artículo 20 de la Ley 743 de 2002, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios y legales, ha solicitado la modificación e inscripción de nuevos directivos y dignotorios elegidos en asamblea general en fecha diez (10) de Marzo del año 2017.

La Secretaria de Desarrollo Comunitario, por mandato Constitucional y legal, en uso de su competencia de inspección, control y vigilancia y en virtud del principio de buena fe, contemplado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución número 0045 de fecha 25 de abril del año 2016, e Inscribir a los nuevos directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*IDENTIFICACIÓN*
PRESIDENTE	CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS	C.C No. 12.749.674
VICEPRESIDENTE	GALO ANDRÉS SANTACRUZ VILLOTA	C.C No. 13.068.807
TESORERA	ANA LUCÍA TOBAR PEÑA	C.C No. 30.712.102
SECRETARIA	MARTHA CECILIA INSUASTI PORTILLO	C.C No. 30.742.410

ORGANO DE CONTROL

CARGO	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*IDENTIFICACIÓN*
FISCAL	EDGAR IDILFONSO ZUÑIGA	C.C No. 356.230

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO
Legalidad Participación Honestidad

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR	OSCAR GABRIEL SALAS	C.C No. 12.990.104
CONCILIADOR	SANDRA IDALY BURGOS	C.C No. 59.823.639
CONCILIADOR	GIOVANY LOZA RODRIGUEZ	C.C No. 98.398.075

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DEPORTE Y RECREACIÓN	RICARDO ALONSO ARGOTY I	C.C No. 12.988.033
CULTURA	JAIME ENRIQUE CABRERA E	C.C No. 12.961.543
SEGURIDAD	GINNA MABEL HOLGUIN CORAL	C.C No. 37.085.066

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JAC

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DELEGADO	CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS	C.C No. 12.749.674
DELEGADO	GERARDO ALIRIO MEJIA ROSERO	C.C No. 13.007.404
DELEGADO	JORGE QUINTANA ARTURO	C.C No. 12.985.137
DELEGADO		C.C No.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de la directiva y dignotarios es el comprendida del veintidós (22) de Marzo del oña 2017 o treinta (30) de junio del oña 2020.

ARTICULO TERCERO: Contra lo presente proceden los recursos de la vía administrativa, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de la presente resolución, personalmente al representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Tejar, en caso de no lograrse, lo misma se efectuara por edicto, en los términos del Código de Procedimiento Administrativa y de la Contencioso Administrativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2017.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

PAULA ANDREA ROSERO LOMBANA
Secretaria de Desarrollo Comunitaria

Proyecto: Harvey Ricardo Zambrano chaves
Asesor Jurídica Organizaciones Comunales SDC

Revisó: Erika Burbano Delgado
Asesora Jurídica SDC

ALCALDÍA DE PASTO
0224875 $500

Escaneado con CamScanner

54

MIGUEL FABIAN PUERRES CRUZ
Contador Público Titulado
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO
Tarjeta Profesional No. 240044-T Expedida por Junta central de Contadores

El suscrito Contador Público

CERTIFICA:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Tajar de la comuna 4 con Número de Identificación Tributaria 900259941-4 no tiene vinculado personal que cumplan con la condición de transcepdentes políticamente expuestos – PEP.

El presente certificado se firma en San Juan de Pasto, a los dieciséis (17) días del mes de julio

MIGUEL FABIAN PUERRES CRUZ
Cedula: 1.085.301.134
Tarjeta Profesional: 240044-T
Celular: 3157094578

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE:	OBRA
No.CONVENIO	20202754
Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto 1 de diciembre de 2020
Contratante / Parte 1:	MUNICIPIO DE PASTO NIT: 891280000-3
Representante legal:	Dr. VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Contratista /Parte 2:	JUNTA DE ACCION COMUNAL TEJAR RL. CARLOS ANTONIO ZAMBRANIO BURGOS
identificación:	NIT: 900259941-3
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020
Valor:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)
Plazo:	30 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de finalización:	30 de diciembre de 2020
Registro de compromiso presupuestal:	No. 2020003352
Resolución de aprobación de pólizas:	No. 4379 del 25 de noviembre de 2020
interventor/Supervisor:	Ing. Nilsa Roció Villota Rosero
identificación:	34.317.940
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Cargo:	Secretaria de Infraestructura y Valorización

En la presente fecha 1 de diciembre de 2020, en la Secretaria de Infraestructura y Valorización, se reunieron: Ing. Nilsa Roció Villota Rosero en calidad de supervisora y la junta de acción comunal tejar RL. Carlos Antonio Zambrano Burgos en calidad de contratista de obra, con el fin de protocolizar el acta de inicio del presente convenio.
En la presente, se deja constancia escrita y expresa de los siguientes hechos:

Primera: Que a la diligencia se hace presente las personas suscritas en la presente Acta.

Segunda: Que El Municipio de San Juan de Pasto y la junta de acción comunal tejar RL. Carlos Antanio Zambrano Burgos, celebraron el día 1 de noviembre de 2020 el convenio solidario suscrito entre el municipio de pasta y la junta de acción comunal del barrio el
tejar del Municipia de Pasto Número 20202754 , cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO, para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL TEJAR DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE PASTO", vigencia 2020

Tercera: Que se revisó y aprobó el plan de calidad, análisis de precios unitarios y programación, el día 1 de noviembrede 2020 con las firmas de Supervisor, Coordinador de Calidad SIVM, Subsecretario, Secretario de Infraestructura.

Cuarta: Que el plan de calidad aprobado es de estricto cumplimiento y seguimiento por parte del supervisor.

Quinta: Que mediante la presente se entrega formalmente el lote o terreno para la ejecución de las obras a responsabilidad del contratista durante el tiempo que dure la obra.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

Ing. NILSA ROCIÓ VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

JUNTA DE ACCION COMUNAL TEJAR
RL. CARLOS ANTONIO ZAMBRANIO BURGOS
Contratista

Elaboró: Arq. Andrea Velasco Cadena
Profesional Universitaria

Revisó: Oficina jurídica